



Crece empresas digitales, pero con trabajo precario

Contribución fiscal de 185 plataformas registradas subió 28.5% a 8 mil 664 mdp durante el primer semestre; ofrecen condiciones laborales frágiles, destaca un estudio del Senado

LEONOR FLORES

—cartera@eluniversal.com.mx

Los ingresos tributarios generados por los servicios digitales aumentan a medida que crece el número de plataformas registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Sin embargo, la situación laboral de los trabajadores que prestan estos servicios para repartir comida, transporte de pasajeros y otros, sigue siendo precaria, de acuerdo con un análisis.

De enero a junio de 2023 se recaudaron recursos por las actividades empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas por 8 mil 664 millones de pesos, según cifras del fisco.

Lo anterior significó una variación real de 28.5% en comparación con el mismo periodo de 2022.

Si se considera lo captado desde 2018, es decir, cuando el SAT comenzó a recibir dichos ingresos por primera vez, la recaudación acumulada por este concepto supera 38 mil millones de pesos.

Es decir que, en cinco años, el gobierno federal ha cobrado impuestos a las actividades empresariales a través de plataformas tecnológicas que representan casi el doble del presupuesto del Instituto Politécnico Nacional (IPN) para 2023.

Actualmente en el listado de prestadores de servicios digitales inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) hay un total de 185 empresas dadas de alta.

Desde 2018, con los cambios a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se incluyó la obligación de las plataformas a enterar dichos gravámenes por sus servicios y los ingresos obtenidos por quienes se dedican a estas actividades como repartidores de comida, transporte de pasajeros, renta de inmuebles o venta de mercancías por internet.

También están obligados a registrarse ante el SAT para obtener su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), sin importar que no tengan un establecimiento en territorio nacional, pues tratándose de una empresa extranjera deben nombrar un representante legal.

Además, deben cumplir con todas las obligaciones fiscales, como el pago de impuestos, o el SAT podrá ordenar a las autoridades de telecomunicaciones bajarles el *switch*, con lo cual ya no podrían seguir dando sus servicios en México.

Con la aprobación de la Miscelánea Fiscal 2021 por parte del Congreso de la Unión, se puede cancelar el uso del espectro radioeléctrico a aquellas empresas tecnológicas, sobre todo extranjeras, que no cumplan la regulación fiscal.

Condiciones laborales

Mientras crecen los ingresos por estas actividades, las personas que desarrollan su trabajo como prestadores de servicios lo hacen en condiciones frágiles en materia laboral.

De acuerdo con un estudio elaborado por especialistas de la Dirección General de Investigación Estratégica del Instituto *Belisario Domínguez* del Senado de la República, algunas compañías que administran ese tipo de trabajo funcionan como empresas de subcontratación, lo cual añade un elemento más que debe ser revisado.

Por esa razón, refirió que actualmente la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado de la República analiza siete iniciativas mediante las cuales se busca mejorar las condiciones laborales de las personas que trabajan en plataformas digitales.

Hace falta un marco normativo orientado hacia la protección social y el ejercicio de los derechos que implican el trabajo decente, advirtió el análisis.

Amplia variedad

En el documento se menciona que existe una amplia variedad de plataformas digitales.

Se señala que algunas sólo ofrecen servicios y productos digitales, como Netflix o Airbnb, pero otras funcionan como intermediarias entre los trabajadores y las empresas o sus clientes, y se conocen co-

mo plataformas digitales de trabajo en línea o *in situ* (localizado).

De las plataformas de trabajo *in situ* o localizado, indica que son intermediarias entre el cliente y el trabajador para tareas en forma presencial en un lugar determinado, como transporte con conductor y reparto de mercancías.

Entre ellas se encuentran Uber, DiDi, Indrive, Cabify, Uber Eats y Rappi. El análisis pondera que se han generado conflictos con analógicos tradicionales, quienes argumentan competencia desleal, y han puesto el foco sobre este tipo de plataformas.

También hay plataformas de trabajo en línea que ofrecen diferentes servicios a clientes particulares o a empresas, como las que distribuyen microtareas, abren ofertas para trabajadores autónomos u ofrecen consultas médicas.

La mayoría de estas plataformas de trabajo en línea funcionan como empresas de subcontratación, señala el reporte, porque ese puesto de trabajo lo transfieren hacia otra empresa o particular, a las personas que tienen registradas —que se ve como fuerza de trabajo invisible y dispersa— a cambio de un pago.

De ahí que, para el Instituto *Belisario Domínguez*, la situación de cada empresa debe analizarse en el marco de lo establecido en la Ley Federal del Trabajo (LFT) en materia de subcontratación, ya que en ésta se autoriza sólo en ciertas modalidades laborales y bajo determinadas condiciones. ●

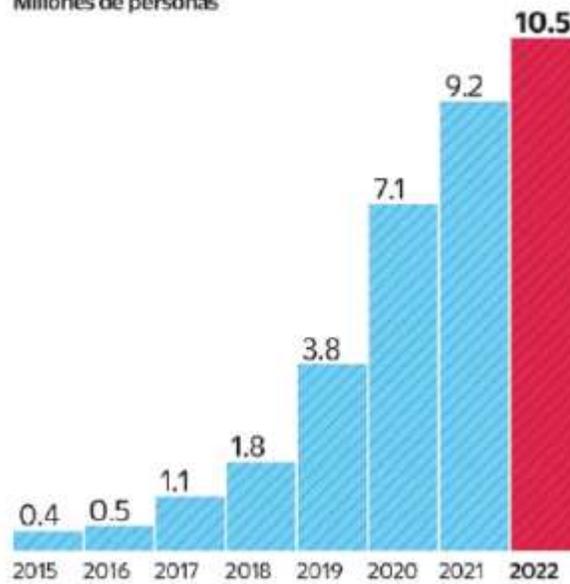


Greciente demanda

La pandemia disparó el uso del internet para adquirir comida.

Usuarios de aplicaciones para compra de alimentos

Millones de personas



Fuente: Inegi

ESTUDIO DEL SENADO

“La Comisión de Trabajo analiza siete iniciativas con las cuales se busca mejorar las condiciones laborales de las personas que trabajan en plataformas digitales”



GABRIEL PANO, EL UNIVERSAL

Las plataformas deben pagar ISR e IVA por sus servicios y los ingresos obtenidos por quienes se dedican a estas actividades, como repartidores de comida, transporte de pasajeros, renta de inmuebles o venta de mercancías por internet.